

Normas para el control de asistencia a clases teóricas y prácticas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La norma que se desarrolla pretende homogeneizar el control de la asistencia a clase en las titulaciones que imparte la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta regulación se extenderá a toda las actividades presenciales que se requieran para el desarrollo de los títulos de pregrado.
2. Es competencia de los Centros la planificación y seguimiento de la actividad docente atendiendo a los artículos 24.c, 128 y 129 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El artículo 24.c indica que el Centro ejecutará el Plan de Organización Docente de cada una de sus titulaciones y velará por su cumplimiento, y el artículo 128 refuerza esta atribución dándole la competencia sobre la organización material de la docencia. Finalmente, el artículo 129 dice: *“es responsabilidad de los Directores o Decanos de los Centros la normal impartición de las enseñanzas y el control del profesorado en cuanto al cumplimiento de la misma”*.
3. Todos los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tienen en la actualidad sistemas de control de la docencia de acuerdo con los artículos mencionados de los Estatutos. Estos se han ido originando puntualmente según las necesidades de control y las peculiaridades existentes en las diversas titulaciones. Esta normativa ahonda en este sentido dando una estructura homogénea para toda la Universidad.

Título I: TÍTULO ÚNICO

Artículo 1.

Los Centros deben disponer de un medio eficaz para el seguimiento y control de la normal impartición de las enseñanzas teóricas y prácticas de cada una de sus titulaciones.

Artículo 2.

Cada una de las actividades docentes presenciales que se realicen como parte de la formación de los estudiantes de una titulación y que están reflejadas en el Plan de Estudios y en el Plan Docente de dicha titulación, deberá disponer de un horario oficial establecido por el Centro.

Artículo 3.

El control de asistencia a las clases teóricas se realizará mediante la hoja de firmas cuyo modelo aparece en el Anexo A o en un modelo similar. Existirá una hoja de firmas por titulación y día, en la que se incluirán todas las materias que se imparten en ese día y el nombre del profesor responsable de impartirlas.

El Centro dispondrá de estas hojas de firmas bien en el aula o en un lugar central del edificio donde se imparten las materias, de lo cual informará a todos los profesores. El profesor firmará antes de comenzar la clase e incluirá la hora en la que se firma. El Centro retirará estas hojas de firmas diariamente.

Artículo 4.

El control de la asistencia a las clases prácticas se realizará mediante la hoja de firmas en un modelo que aparece en el Anexo B o en un modelo similar. Existirá una hoja de firmas por titulación, curso y semana, en la que se incluirán todas las materias que se imparten en ese curso durante la semana y el nombre de los profesores responsables de impartirlas.

El Centro articulará los medios necesarios para que estas hojas sean firmadas por el profesor en el laboratorio en el que se realizan las prácticas durante los primeros 15 minutos de cada clase.

El control de las prácticas de campo o aquellas que se realicen en instalaciones fuera de la Universidad debe ser realizado mediante firma del profesor con anterioridad a la salida del Centro para su impartición.

Artículo 5.

Todos los profesores vendrán obligados a firmar de puño y letra las clases impartidas por el procedimiento arbitrado en esta norma y bajo la supervisión del Centro responsable de la titulación.

Artículo 6.

El Centro remitirá las faltas no justificadas al Departamento correspondiente; en caso de inasistencias reiteradas se enviará al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

El Centro añadirá todas las incidencias que aparezcan en el procedimiento de control de horario en el informe al que se refiere el artículo 135 de los Estatutos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor en el curso 1999/2000.

ANEXO A

Nombre del Centro

Titulación

Día: _____

Curso	1°	2°	3°	4°	5°	6°
8:00-9:00	Nombre de la asignatura Aula y Profesor					
9:00-10:00						
10:00-11:00						
11:00-12:00						
12:00-13:00						
13:00-14:00						
14:00-15:00						
15:00-16:00						
16:00-17:00						
17:00-18:00						
18:00-19:00						
19:00-20:00						

ANEXO B

Nombre del Centro

Titulación y curso

Semana: _____

8:00-9:00						
9:00-10:00						
10:00-11:00						
11:00-12:00	Laboratorio Asignatura, Grupo y Profesor					
	Laboratorio Asignatura, Grupo y Profesor					
12:00-13:00						
13:00-14:00						
14:00-15:00						
15:00-16:00						
16:00-17:00						
17:00-18:00						
18:00-19:00						

19:00-20:00						
-------------	--	--	--	--	--	--